

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

Auto Interlocutorio No. 707

Roldanillo Valle, Septiembre Nueve (9) de Dos Mil
Veintidós (2022)

Proceso:	Verbal -Pertenencia-
Demandantes:	MONICA LILIANA RIVERA ARANGO CARLOS ANDRES RIVERA ARANGO
Demandados:	PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación Int.	76-622-31-03-001-2022-00034-00

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de: a) Incorporar al expediente el certificado de tradición proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, que da cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-14501 y b) Requerir a la Agencia Nacional de Tierras.

ANTECEDENTES

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, remitió el certificado de tradición correspondiente al inmueble objeto del proceso, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-14501, en cuya anotación N° 11 del 14/06/2022 consta el registro de la demanda ordenado en el proceso de marras. Por tanto, se ordenará incorporar dichos documentos.

Igualmente advierte la Judicatura la necesidad de OFICIAR a la Agencia Nacional de Tierras -ANT- para que, si lo considera pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, de conformidad con el Decreto 2364 de 2015, para lo cual se les concede el término de cinco (5) días.

DECISION

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO** de Roldanillo Valle,

RESUELVE

1. INCORPORAR al proceso la constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. inmobiliaria No. 380-14501, anotación 11 del 14/06/2022.

2. OFICIAR a la Agencia Nacional de Tierras **-ANT-** para que, si lo considera pertinente haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, de conformidad con el Decreto 2364 de 2015, para lo cual se les concede el término de **cinco (5) días**.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La providencia anterior se notifica
en el Estado Electrónico
Nro. 109 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE
2022

CLAUDIA LORENA JOAQUI G
Secretaria

Firmado Por:
David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f723fa8531ce33bbc3499eba7e51ee59f5be720c1943115b70bd78c7776b2081**

Documento generado en 09/09/2022 04:21:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>